

*Jurídico*

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**  
(651)

**REF.:** Modifica bases del segundo concurso línea regular, modalidad abierta, Programa Más Capaz 2015, en el sentido que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2577 /

**SANTIAGO,** 01 JUN. 2015

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 381, de 22 de enero de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó normas y procedimientos para la ejecución modalidad línea regular del "Programa Más Capaz, año 2015".

2.- La Resolución Exenta N° 2364, de 19 de mayo de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó bases del segundo concurso línea regular, modalidad abierta, del Programa Más Capaz 2015.

3.- La Providencia N° 421 de 02 de junio de 2015, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual se solicita realizar modificaciones a las bases individualizadas precedentemente.

3.- El numeral 1.8 de las bases mencionadas precedentemente, que establecen en su primer párrafo, que el SENCE podrá modificar las bases, sus guías operativas y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas y hasta tres(3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

4.- Que asimismo, el párrafo segundo del numeral ya indicado, agrega que las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo de mínimo (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase las bases del segundo concurso línea regular, modalidad abierta, Programa Más Capaz 2015, en el sentido que se indica a continuación:

**1) Numeral 1.6 Lineamientos técnicos para la presentación de Propuestas**

- **Letra F), párrafo final:** reemplazar texto actual por el siguiente:

"Una vez finalizado el curso, y en caso que correspondiera, el ejecutor tramitará, la certificación o licencia habilitante de cada uno de los/as participantes que aprobaron el curso. El pago de dicha certificación o licencia será de costo del ejecutor, siendo reembolsado estos montos por el SENCE, conforme lo establece el sistema de pagos de las presentes bases".

*A*

• **B.5. Modelo inclusivo para personas con discapacidad:**

a) Reemplazar párrafo final actual por el siguiente texto:

“Para incentivar la consideración de este modelo inclusivo, SENCE ha considerado la entrega al ejecutor seleccionado de un bono de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por persona en situación de discapacidad, monto que será entregado al ejecutor conforme lo establece el numeral 8 “Pagos al Ejecutor del Programa Más Capaz”, de las presentes bases”.

b) Suprimir nota al pie N° 7

2) **Numeral 8.2.2. Si cuenta con personas en situación de discapacidad (modelo inclusivo)**

Reemplazar párrafo segundo actual por el siguiente texto:

“Nota: los pagos se realizarán en función del N° de matriculados al curso/sección respectivo. También debe considerar el número de niños y niñas a cargo de los postulantes y el número de matriculados en situación de discapacidad”.

3) **Numeral 8.2.3 Documentación que debe presentar el Ejecutor en la Dirección Regional respectiva del SENCE**

Agregase el siguiente N°4):

“N° 4) Factura: Debe indicarse en ella: “Pago de Estado de Avance correspondiente al curso (nombre y código del curso para el cual se solicita pago), en el marco del Programa Más Capaz, segundo concurso, línea jóvenes con discapacidad, 2015”. El monto de esta factura debe corresponder al 50% del fondo de iniciativas + el 20% de empleo con apoyo. Esta factura aplica siempre y cuando se trate de curso con componente de inclusión y personas en situación de discapacidad matriculadas”.

2.- Conforme lo establece el numeral 1.8 de las bases del presente concurso, se amplía el plazo de presentación de ofertas en 3 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada como cierre de presentación de propuestas para el segundo concurso de la línea regular, cuyas bases por el presente acto se modifican.

3.- Dejase constancia que la garantía de seriedad de la oferta singularizada en el numeral 1.7 de las bases que por el presente acto se modifican, deberá tener una vigencia de, a lo menos, al **6 de octubre de 2015**.

4.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**PEBRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización